

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 15-SP231105**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la potencia y el tipo de emisión de dos (2) radioenlace, según se indica a continuación:

Estación Origen	Pot. (W)	Tipo de emisión	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapas
Crucero	0,398	28M0D7WEN	San Pablo	DE 27 de 2010	36
San Pablo			Crucero		
La Paloma	0,398	28M0D7WEN	Paillaco (Ex Reumen)	DE 1320 de 2011	11
Paillaco (Ex Reumen)			La Paloma		

2. Modificar el tipo de emisión de tres (3) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Tipo de emisión	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapas
Purén	28M0D7WEN	Los Sauces	DS 455 de 2005, modificado por DE 315 de 2009	37
Los Sauces		Purén		
Lautaro Ciudad	28M0D7WEN	C° Mirador	DS 600 de 2008	23
C° Mirador		Lautaro ciudad		
Lumaco Ciudad	28M0D7WEN	Lumaco	DE 502 de 2010	12
Lumaco		Lumaco Ciudad		

3. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
36, 11, 37, 23 y 12	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

4. Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los Decretos que autorizaron los respectivos enlaces, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**



1 6 0 1 - 2 5 1 5 - 4 8 1 0